DECRETO N° 046/2.021.

CONCORDIA 18/01/2.021.

VISTO el Convenio entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA para la ejecución del Proyecto "RED CLOACAL Y ESTACIONES DE BOMBEO EN BARRIO GOLF – 3RA ETAPA", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio de Obra tiene por objeto la realización del Proyecto "Red Cloacal y Estaciones de Bombeo en Barrio Golf – 3ra Etapa".

Que el Monto del Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 11/100 ($226.205.914,11), la cual es financiada en su totalidad con fondos nacionales.

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ordenanza N° 36.298, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° inc. Q) y U) y 155° de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2º.- Amplíase en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 11/100 ($226.205.914,11) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo Nº 4 del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES.....$226.205.914,11.-

ARTÍCULO 3º.- Amplíase en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 11/100 ($226.205.914,11), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 4º.- Créase una Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, en la Partida de

Arq. MIRELA VERA ARENIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

JUAN FERNANDO BARROS
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

CONCORDIA

Trabajos Públicos que se denominará "RED CLOACAL Y ESTACIONES DE BOMBEO EN BARRIO GOLF – 3 ETAPA ", bajo el Código 0.7.90.02.05.08.61.14.02 OP

ARTICULO 5º.- Comunicase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 36.298/2017.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Oportunamente, Archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA